CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 2129/2017
MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia Médica Quirúrgica con Orientación en Otorrinolaringología.
Del: 27/09/2017; Boletín Oficial 04/10/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº 40.997 y la Ley Nº 153 (textos consolidados por Ley N° 5.666) y el Expediente Electrónico Nº 21457710/MGEYA-DGDIYDP/ 2017, y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Nº 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el nivel de posgrado;
Que el Programa Docente de la Residencia Médica Quirúrgica con Orientación en Otorrinolaringología tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;
Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia Médica Quirúrgica con Orientación en Otorrinolaringología;
Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud Nº 153.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,
LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia Médica Quirúrgica con Orientación en Otorrinolaringología, el que como Anexo I (IF-2017-21467924-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente.
Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.
Bou Pérez

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos